

OTORGA SUBSIDIO PARA ATENDER GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A 2 FAMILIAS DE LA COMUNA DE CONSTITUCIÓN DE LA REGION DEL MAULE/

SANTIAGO, 16 FEB 2017 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1011 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquéllos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 2.581, del SERVIU de la Región del Maule, de fecha 30 de diciembre de 2010, que asigna subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, a familias damnificadas de la Región del Maule, en la tipología de construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo, entre las que se incluye a Don José Humberto Cáceres Cáceres, RUT 6.476.737-2 y a don Germán Antonio Miranda Suárez, RUT 3.933.820-3;
- d) La Resolución Exenta N°368, del SERVIU de la Región del Maule, de fecha 3 de febrero de 2017, mediante la cual otorga incremento de subsidios, con cargo al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, a 8 beneficiarios de la Región, entre los que se incluye a Don José Humberto Cáceres Cáceres, RUT 6.476.737-2 y a don Germán Antonio Miranda Suárez, RUT 3.933.820-3;
- e) El Oficio 405, del Director del SERVIU de la Región del Maule, de fecha 26 de enero de 2017, mediante el cual solicita se otorgue recursos adicionales para atender gastos de traslado y albergue transitorio de Don José Humberto Cáceres Cáceres, RUT 6.476.737-2 y don Germán Antonio Miranda Suárez, RUT 3.933.820-3, ambos de la comuna de Constitución, quienes fueron beneficiados por las resoluciones citadas en los vistos c) y d), quienes requieren que sus viviendas les sean finalizadas correctamente, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución Exenta citada en el Visto c) se otorgaron subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda a familias que resultaron damnificadas del terremoto acaecido el 27 de febrero de 2010, recibiendo además un incremento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, según consta en la resolución del Visto d);

- b) Que las familias citadas en el oficio citado en el Visto e) beneficiadas con subsidios habitacionales mediante las resoluciones exentas de los Vistos c) y d), requieren financiamiento para cubrir sus gastos de albergue transitorio, mientras sus viviendas son finalizadas, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase un subsidio adicional a las personas identificadas en el cuadro siguiente, por un periodo de 4 meses, considerando un monto mensual de 7 Unidades de Fomento con el objeto de atender los gastos que irroge su traslado o albergue transitorio:

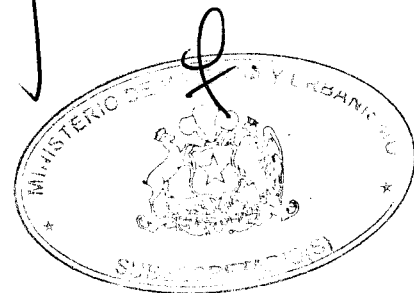
| N° | NOMBRE         | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | RUT     | DV | N° DE MESES | UF MENSUAL |
|----|----------------|-----------------|------------------|---------|----|-------------|------------|
| 1  | JOSE HUMBERTO  | CÁCERES         | CÁCERES          | 6476737 | 2  | 4           | 7          |
| 2  | GERMÁN ANTONIO | MIRANDA         | SUÁREZ           | 3933820 | 3  | 4           | 7          |

2. Le corresponderá al SERVIU de la Región del Maule, determinar los mecanismos de pago de los subsidios adicionales otorgados mediante la presente Resolución, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
3. Los subsidios adicionales asignados mediante la presente resolución, correspondientes a **56 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para el año 2017, para la Región del Maule.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LEONHARDT CÁRDENAS  
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBROGANTE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU MAULE
- SEREMI V. Y U. MAULE
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- PROGRAMA DE CAMPAMENTOS
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*[Handwritten signature]*

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)